

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 240 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 13 NOV. 2024

VISTO;



El Oficio N° 1449-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 07 de Noviembre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE**, la **Ampliación de Plazo N°05**, solicitada por la contratista **CONSORCIO PP DEL ORIENTE** de la Obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto**" con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;



Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";



Que, en el artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;



Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto**", materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el **CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU**, mediante CARTA N°002-2024-CSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.



Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 240 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, y mediante CARTA N° 414-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N° 234-2024-GRL-GSRAA/18, mediante el cual se declara Improcedente la Ampliación de Plazo N°04 por dos (02) días calendario.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado la CARTA N° 083-2024-MDPRS-CPPDO, de fecha 15/10/2024 en la cual el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N°05 por 01 día calendario, sustentando como causal tipificada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", previsto en el Artículo 197° del Reglamento; y la Supervisión mediante CARTA N° 066-2024-CSPP/SRPP/RC, de fecha 18/10/2024 remite a la Entidad el Informe de opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N°05, por 01 día calendario, señalando que la solicitud presentada por la contratista se encuentra **conforme**, en concordancia con el Art. 197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que, según el Informe N° 104-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 29 de octubre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida por parte del Contratista y por lo expuesto en el informe del jefe de supervisan, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentada por el Contratista, opina declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°05, por Un (01) día calendario, en concordancia con el Art. 197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que, según el Informe N°023-2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/EPEBRPP, de fecha 04 de noviembre del 2024, el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, remite el informe del CONSORCIO PP DEL ORIENTE e informe del COORDINADOR DE OBRA, referido a la solicitud de Ampliación de Plazo N°05, por (01) día calendario de la obra antes mencionado; en sus conclusiones manifiesta que es procedente lo solicitado por el Contratista.

Que, mediante el Oficio N°1432-2024-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de la obra mencionada y del Administrador de Contratos.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 240 -2024-GRL-GSRAA/18

Que mediante OFICIO N° 198 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 05 de Noviembre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Porque, se declare **PROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliacion de Plazo N° 05** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767 al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, por el periodo de UN (01) día calendario, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N°05 por 01 día calendario, solicitado por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, contratado para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo a los Artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Contratista Ejecutor CONSORCIO PP DEL ORIENTE, a la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ" y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS